

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS
DEL TERMINO MUNICIPAL DE CASTRILLO DE LA VEGA**

“CAMBIO DE DELIMITACION DEL ESTUDIO DE DETALLE ED-3 -zona este-”

Promotores:-

Julián Carrasco Pinto - Teofila Sualdea Andrés
Luís José de la Rubia Ordóñez

Situación:

ED-3 -zona este-
CASTRILLO DE LA VEGA (Burgos)

Arquitecta: TERESA CARDIEL MERUELO C/ Duque de Frías, n1 23 B – 1º C 09006 BURGOS
Tel. 654 97 43 01 – e.mail. terecardiel@telefonica.net

OCTUBRE 2011

INDICE

I. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Objeto y ámbito de la Modificación | |
| 2. Promotores | 1 |
| 3. Técnico redactor | 1 |
| 4. Marco legal. | 1 |

II. MEMORIA VINCULANTE

- | | |
|--|----|
| 1. Descripción de las modificaciones propuestas y justificación. | 3 |
| 2. Justificación de la conveniencia de la modificación y del interés público. | 6 |
| 3. Identificación de las determinaciones que se alteran. | 6 |
| 3.1. Planos | 6 |
| 3.2. Normativa | 7 |
| 4. Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigentes. | 9 |
| 4.1. Determinaciones de Ordenación General | 9 |
| 4.2. Determinaciones de Ordenación Detallada | 9 |
| 3.2. Influencia de la Modificación sobre el modelo territorial | 9 |
| 5. Resumen ejecutivo | 9 |
| 5.1. Delimitación de ámbitos en que se altera la ordenación vigente, alcance | 10 |
| 5.2. Ámbitos en los que se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de proyectos urbanísticos de planeamiento o gestión | 10 |
| 6.- Determinación de los titulares afectados, referencias catastrales. | 11 |
| 7. Incremento de la reserva de suelo para espacios libres y otras dotaciones urbanísticas | 13 |

ANEXO I Fotografías

ANEXO II Documentación catastral y registral

ANEXO III: Plano de Concentración Parcelaria

ANEXO IV Planos de Información y Ordenación

INDICE DE PLANOS

Planos de Información:

PI 1	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL ACTUAL	E. 1/10.000
PI 2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona norte)	E. 1/1.000
PI 2.2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona sur)	E. 1/1.000
PI 3	CARTOGRAFIA CATASTRAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 4	FOTO AÉREA (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 5	RED DE ABASTECIMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 6	RED DE SANEAMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 7	RED VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD (ámbito de actuación)	E. 1/1.000

Planos de Ordenación:

PO 1	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL	E. 1/10.000
PO 2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN (suelo urbano zona norte)	E. 1/1.000
PO 2.2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN (suelo urbano zona sur)	E. 1/1.000

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO Y AMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

La presente MODIFICACIÓN PUNTUAL de las Normas Urbanísticas de Castrillo de la Vega, denominada "*Cambio de Delimitación del Estudio de Detalle ED-3 –zona este-*" propone:

- Redelimitar el ámbito del Estudio de Detalle ED-3 excluyendo del mismo cuatro parcelas situadas en su extremo este y estableciendo la ordenación detallada de las mismas mediante el señalamiento de alineaciones y la asignación de la ordenanza Residencial Unifamiliar en Grado 2 sobre tres de ellas, y la ordenanza CT en la que remata la manzana.
- Reajustar puntualmente el perímetro del suelo urbano en el extremo sudeste del mismo ámbito, incluyendo los terrenos del mismo propietario que actualmente están clasificados una parte como suelo urbano y otra como suelo rústico.
- Reajustar puntualmente alineaciones en la misma zona, eliminando esquinas curvas en las manzanas.

2. PROMOTOR.

La MODIFICACIÓN PUNTUAL está promovida por los propietarios de las parcelas incluidas en su ámbito: D. Julián Carrasco Pinto con DNI 71.254.396-M y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Gregorio, nº 10 de 09391 Castrillo de la Vega, Doña Teófila Sualdea Andrés, titular del DNI 71.244.551-G y domicilio a efectos de notificaciones en la Av. de Castilla, nº 70 – 5º I de 09400 Aranda de Duero, y Don Luís José de la Rubia Ordoñez, con DNI 71.254.959-Q y domicilio a efectos de notificaciones en Pasaje Fernando Rojas, nº 11 – 7ºB de 09007 Burgos,

3. TÉCNICO REDACTOR

Redacta el presenta documento María Teresa Cardiel Meruelo, arquitecta colegiada nº 1.137 en el Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este -Demarcación de Burgos-, y domicilio profesional en C/ Duque de Frías, 23B – 1º C 09006 de Burgos, tel. 654 97 43 01, e.mail terecardiel@telefonica.net.

4. MARCO LEGAL

El régimen urbanístico aplicable para el término municipal de Castrillo de la Vega lo determinan las Normas Urbanísticas de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la CTU el 21/10/2005 complementadas en el ámbito del ED-1, por la ordenación detallada que se estableció mediante Estudio de Detalle aprobado por acuerdo de pleno con fecha 20/12/2007.

Además deben cumplirse las siguientes normativas de rango superior:

Legislación Autonómica:

- . Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, por la Ley 13/2005, de 27 de diciembre y por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas de suelo y urbanismo.
- . Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el Decreto 6/2008, de 24 de enero, por la Orden FOM 1602/2008 y por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.
- . Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas de Urbanismo y Suelo de CyL.
- . Orden FOM 1083/2007, de 12 de junio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2007, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo.
- . Orden FOM 1602/2008, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, tras la entrada en vigor de la de la Ley 4/2008, de medidas sobre Urbanismo y suelo de CyL.
- . Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, modificada por la Ley 13/2005, la Ley 14/2006 y la Ley 3/2010.
- . Ley 3/2008, de 17 de junio, de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla Y León.

. Legislación Estatal:

- . Ley 2/ 2008, Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En concreto, la presente Modificación se ajusta en cuanto a objeto, contenido y tramitación a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II. MEMORIA VINCULANTE

1. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y JUSTIFICACION.

La MODIFICACIÓN "*Cambio de Delimitación del Estudio de Detalle ED-3 –zona este-*" propone:

1. **Redelimitar el ámbito del Estudio de Detalle ED-3 excluyendo del mismo cuatro parcelas situadas en su extremo este y estableciendo la ordenación detallada de las mismas mediante el señalamiento de alineaciones y la asignación de la ordenanza Residencial Unifamiliar en Grado 2 (UN-2) sobre tres de ellas y la ordenanza CT en la que remata la manzana.**

Las Normas Urbanísticas aprobadas el 21/10/2005 delimitaban varios ámbitos cuya ordenación detallada se remitía al correspondiente Estudio de Detalle con el objetivo de "*ordenar las áreas de crecimiento con tipología de edificación unifamiliar aislada en la ladera sur de la Cuesta de la Cabaña organizándolas sobre la red de caminos tradicionales y complementando el viario para garantizar el acceso a todas las parcelas catastrales existentes*".

Transcurridos 6 años desde la fecha de aprobación definitiva del planeamiento municipal, solamente se ha aprobado un Estudio de Detalle (ED-1) de los cuatro propuestos por las Normas. En concreto, el desarrollo del ED-3 se considera inviable a medio plazo por la falta de acuerdo entre los numerosos propietarios incluidos en el mismo, a pesar de varias iniciativas municipales dirigidas a proponer un consenso entre los vecinos que han resultado infructuosas. Por ello, se propone excluir del ámbito del ED-3 las parcelas objeto de esta Modificación teniendo en cuenta lo siguiente:

- Sus propietarios están interesados en edificar viviendas a corto plazo, lo que redundará en un aumento de la población municipal y la consiguiente revitalización del núcleo urbano.
- No se compromete en absoluto el objetivo del Estudio de Detalle en cuanto a "*ordenar el área sobre la red de caminos tradicionales*" ya que todas las parcelas objeto de esta Modificación tienen acceso directo bien a calle (C/ San Gregorio), bien a un camino público resultante de la Concentración Parcelaria que tiene un ancho de al menos 8 metros, el mismo establecido en las Normas para la futura calle coincidente con dicho camino.
- Tampoco se compromete el objetivo de "*complementar el viario para garantizar el acceso a todas las parcelas catastrales existentes*" ya que, a la vista de la situación y dimensión de las parcelas objeto de la Modificación, se comprueba que la ordenación

propuesta no condiciona en absoluto el futuro diseño viario que pudiera establecerse mediante el Estudio de Detalle: una de ellas remata el extremo de una manzana clasificada como suelo urbano y las otras tres constituyen una manzana perimetral en el límite del suelo urbano, de modo que no se interfiere en el futuro diseño viario que debe garantizar el acceso a las parcelas del ED-3.

- Todas las parcelas presentan las condiciones legalmente exigidas para ser clasificadas como SUELO URBANO CONSOLIDADO (Art. 23 y 25 RUCyL), en concreto:
 - Cuentan con acceso público integrado en la malla urbana: todas ellas tienen acceso directo por su lindero frontal bien a la calle San Gregorio, bien al camino público, ambos abiertos al uso público y transitables por vehículos automóviles.
 - Las redes de infraestructura de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica están disponibles a una distancia inferior a 50 metros.
 - Tanto el acceso como los servicios citados cuentan con condiciones suficientes y adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico y están disponibles a menos de 50 metros de cada parcela.
 - Pueden alcanzar la condición de solar mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

Artículo 23 Suelo Urbano. Criterios de clasificación

1. El suelo urbano es el conjunto de terrenos ya urbanizados o incorporados al proceso de urbanización. A tal efecto deben clasificarse como suelo urbano los terrenos integrados de forma legal y efectiva en la red de dotaciones y servicios de un núcleo de población, y que por tanto cuenten con acceso público integrado en la malla urbana, y servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica. Tanto el acceso como los servicios citados deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Contar con condiciones suficientes y adecuadas para servir tanto a las construcciones e instalaciones existentes como a las que prevea o permita el planeamiento urbanístico, sin perjuicio de que hayan existido en el pasado o de que se prevea su existencia futura.

b) Estar disponibles a una distancia máxima de 50 metros de la parcela, y en el caso del acceso, en forma de vía abierta al uso público y transitable por vehículos automóviles.

...

Artículo 25: Suelo urbano consolidado

1. Dentro del suelo urbano, deben incluirse en la categoría de suelo urbano consolidado:

a) Los terrenos que tengan la condición de solar, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

b) Los terrenos que sustenten dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico, así como los terrenos donde se prevea ubicar dichas dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

...

2. Reajustar puntualmente el perímetro del suelo urbano en el extremo sudeste del mismo ámbito ED-3, incluyendo los terrenos del mismo propietario que actualmente están clasificados parte como suelo urbano y parte como suelo rústico.

Este cambio propone adaptar el perímetro del suelo urbano a la estructura real de la propiedad incluyendo una pequeña parcela colindante con la situada en el extremo sudeste del ED-3, ambas del mismo propietario el cuál tiene intención de agregarlas en una única sobre la que edificar una vivienda. La identificación catastral de ambas es la siguiente:

- Polígono rústico 506 parcela 1041, con superficie catastral de 140 m²
- Parcela urbana 52196.03, con superficie catastral de 257 m².

A la vista de la delimitación de suelo urbano realizada por las Normas en esa zona, la exclusión de la parcela 1041 del suelo urbano parece debida a la incorrecta interpretación de que dichas parcelas correspondían a propietarios distintos. De hecho, en la parcela colindante por el norte se produce una situación catastral similar (ambas son del mismo propietario pero una parte está en catastro de rustica como Pol. 506-parcela 1040 de 94 m² y otra parte está en catastro de urbana como parcela 52196.02 de 474 m²), pero las Normas clasificaron ambas como suelo urbano.

Con esta Modificación, se regulariza el fondo de la manzana situada en el perímetro del suelo urbano.

3. Reajustar puntualmente alineaciones en la misma zona, eliminando esquinas curvas en las manzanas.

Este cambio propone homogeneizar el criterio de alineaciones en las esquinas de las manzanas definidas por la C/ San Gregorio y el camino de concentración, eliminando los encuentros curvos que en las propias Normas presentaban radios de curvatura muy dispares (1,65 m., 4,55 m., etc.).

La anchura de calles establecida por las Normas es suficiente para que el giro de vehículos se resuelva sin que sea necesario plantear el trazado curvo de las vallas y/o edificaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN Y DEL INTERÉS PÚBLICO.

Los cambios definidos en el Apartado anterior, justifican su conveniencia en diversos objetivos que se exponen a continuación.

- 1. Desbloquear el desarrollo urbanístico de las parcelas objeto de la modificación** haciendo posible la futura construcción de viviendas prevista por sus propietarios lo que se traducirá en un aumento de la población residente en Castrillo de la Vega, factor imprescindible para garantizar el mantenimiento del núcleo y su revitalización. Como se explicó en el epígrafe anterior, la ordenación propuesta da cumplimiento a los objetivos que las Normas Urbanísticas perseguían para ésta zona y no compromete en absoluto el futuro diseño viario que pudiera definir el Estudio de Detalle.
- 2. Reajustar puntualmente el perímetro del suelo urbano en el extremo sudeste** adaptándolo a la estructura real de la propiedad mediante la inclusión en suelo urbano de un pequeño terreno de 140 m², actualmente clasificado como rústico, cuyo propietario pretende agregarlo a la parcela urbana colindante que es también de su propiedad.
- 3. Reajustar puntualmente alineaciones en la misma zona, eliminando esquinas curvas en las manzanas** y homogeneizando el criterio de alineaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.

Tras la justificación pormenorizada de las determinaciones de planeamiento modificadas que se han desarrollado en los apartados anteriores, se presenta a continuación una relación identificando documentalmente el estado actual y el propuesto:

3.1. Planos

Las modificaciones afectan a la delimitación del ED-3 en su zona este, al perímetro de suelo urbano que se reajusta puntualmente en la misma zona y a la eliminación de esquinas curvas en las alineaciones de esa misma zona.

La ordenación actual de las Normas Urbanísticas queda reflejada en los planos denominados PI (documento informativo) que forman parte de la documentación gráfica de las Normas Urbanísticas de Castrillo de la Vega aprobadas definitivamente el 21/10/2005.

- PI 1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL ACTUAL
- PI 2.1 ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona norte)
- PI 2.2 ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona sur)

Las modificaciones propuestas quedan reflejadas en la serie de planos denominamos PO (documento normativo), titulados:

- PO 1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL
- PO 2.1 ORDENACIÓN Y GESTIÓN (zona norte)
- PO 2.2 ORDENACIÓN Y GESTIÓN (zona sur) -Sin cambios derivados de esta Modificación-
(Esta colección de planos sustituirá completamente a los Planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas, una vez aprobada definitivamente la presente Modificación).

Además de lo anterior, se aportan los siguientes Planos de Información que reflejan las circunstancias que justifican las modificaciones propuestas (situación real de la propiedad, de la red viaria y de las infraestructuras urbanas):

- PI 3 ESTADO CATASTRAL ACTUAL (ámbito de actuación)
- PI 4 FOTO AÉREA (ámbito de actuación)
- PI 5 RED DE ABASTECIMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)
- PI 6 RED DE SANEAMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)
- PI 7 RED VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD (ámbito de actuación)

3.2. Normativa

Las modificaciones afectan a la delimitación del ED-3 en su zona este, al perímetro de suelo urbano que se reajusta puntualmente en la misma zona y a la eliminación de esquinas curvas en las alineaciones. Esto se traslada a los siguientes cambios en los textos de las Normas Urbanísticas:

. Volumen I:

Cuadro de superficies del término municipal (se ajusta la cuantificación de superficie incrementando el suelo urbano y reduciendo el suelo rústico común en 0,01 ha. derivado del ligero ajuste del perímetro de suelo urbano).

Volumen II:

La modificación propuesta no afecta al texto.

a) Documento estado inicial

4. DIMENSIONAMIENTO DE LA ORDENACIÓN	
4.1. Cuadro de superficies del término municipal	
Las superficies de cada clase de suelo según usos y tipologías quedan como sigue:	
SUELO URBANO TOTAL	37,08 HAS.
Suelo urbano consolidado	37,08 has
SUELO RUSTICO TOTAL	2.598,29 HAS.
Suelo Rústico Común	1.818,80 has
Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional	1,34 has
Suelo Rústico con Protección Cultural	8,25 has
Suelo Rústico con Protección Natural Ecosistemas Acuáticos	57,90 has
Suelo Rústico con Protección Natural Forestal	544,76 has
Suelo Rústico con Protección Natural Paisajística	87,15 has
Suelo Rústico con Protección Natural Vías Pecuarias	80,09 has
TOTAL DEL TERMINO MUNICIPAL	2.636 Has

b) Documento estado propuesto

4. DIMENSIONAMIENTO DE LA ORDENACIÓN	
4.1. Cuadro de superficies del término municipal	
Las superficies de cada clase de suelo según usos y tipologías quedan como sigue:	
SUELO URBANO TOTAL	37,09 HAS.
Suelo urbano consolidado	37,09 has
SUELO RUSTICO TOTAL	2.598,28 HAS.
Suelo Rústico Común	1.818,79 has
Suelo Rústico de Asentamiento Tradicional	1,34 has
Suelo Rústico con Protección Cultural	8,25 has
Suelo Rústico con Protección Natural Ecosistemas Acuáticos	57,90 has
Suelo Rústico con Protección Natural Forestal	544,76 has
Suelo Rústico con Protección Natural Paisajística	87,15 has
Suelo Rústico con Protección Natural Vías Pecuarias	80,09 has
TOTAL DEL TERMINO MUNICIPAL	2.636 Has

4. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL Y SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL VIGENTES.

4.1. Determinaciones de Ordenación General (Art. 119 del RUCyL)

Afecta a la Ordenación General el cambio de clasificación de suelo rústico común a suelo urbano sobre una parcela de 140 m² con objeto de agregarla a la parcela urbana colindante del mismo propietario y regularizar el perímetro del suelo urbano manteniendo el mismo fondo que en las parcelas colindantes.

Apenas reseñable resulta la alteración de las dotaciones urbanísticas (vías públicas) derivado de los ajustes de alineaciones eliminando las esquinas curvas con objeto de homogeneizar el criterio de alineaciones en calles con ancho suficiente para permitir el giro de vehículos sin condicionar la curvatura de vallados y/o edificaciones.

4.2. Determinaciones de Ordenación Detallada (Art. 127 del RUCyL)

Afecta a la Ordenación Detallada la redelimitación del ámbito remitido a Estudio de Detalle ED-3 excluyendo varias parcelas con objeto de permitir el desarrollo urbanístico y la construcción de viviendas sobre ellas, una vez constatada la imposibilidad del desarrollo conjunto del ámbito a medio plazo, la disponibilidad de acceso y servicios conforme a las exigencias legales y la compatibilidad de la ordenación propuesta con el futuro desarrollo del Estudio de Detalle.

4.3. Influencia de la Modificación sobre el modelo territorial

Teniendo en cuenta que el cambio de clasificación de suelo rústico a suelo urbano afecta solamente a 140 m² y regulariza el fondo de parcela edificable con sus colindantes, y que las condiciones urbanísticas de las parcelas excluidas del ED-3 se mantienen prácticamente iguales pues se remiten tres de ellas a la misma ordenanza UN.2 fijada para el estudio de detalle y solo la parcela que remata la manzana se remite a la ordenanza CT, se considera que la Modificación propuesta no tiene influencia sobre el modelo territorial.

5. RESUMEN EJECUTIVO.

Se redacta el presente resumen ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, que establece que en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

5.1. Delimitación de ámbitos en que se altera la ordenación vigente, alcance.

En los planos *PO 1 “CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL”* y *PO 2.1 “ORDENACIÓN Y GESTIÓN (zona norte)”* se grafía situación de los ámbitos en el que la ordenación proyectada altera la vigente.

Por lo que se refiere al alcance de las alteraciones introducidas por el presente documento en la ordenación vigente, se detallan en los apartados correspondientes de esta Memoria Vinculante, apartados 1 y 3.

5.2 Ámbitos en los que se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas y la tramitación de proyectos urbanísticos de planeamiento o gestión.

El artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley de medidas sobre Urbanismo y Suelo, establece:

- 1. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas que se determinen reglamentariamente según el tipo de instrumento, y de las demás que el Ayuntamiento estime procedente, en las áreas donde se prevea alterar el régimen urbanístico vigente. El acuerdo se notificará a los solicitantes de licencias pendientes de resolución, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.*
- 2. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante uno o dos años, según se trate de planeamiento de desarrollo o general, y una vez finalizada no se repetirá por el mismo motivo hasta pasados cuatro años.*

Puesto que el presente documento altera el régimen urbanístico vigente en el ámbito señalado en los planos, a efectos del cumplimiento del citado Art. 53 y del Art. 11.3 del R.D. 2/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, el acuerdo de aprobación inicial del presente documento incluirá expresamente para el ámbito de la Modificación la suspensión tanto de licencias como de la tramitación de cualquier otro instrumento de planeamiento o gestión urbanística, todo ello hasta la aprobación definitiva de este documento y como máximo durante dos años.

6. DETERMINACIÓN DE LOS TITULARES AFECTADOS, REFERENCIAS CATASTRALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, que añade un nuevo artículo 70 ter. a la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases el Régimen Local, en la documentación de los instrumentos de planeamiento que incrementen la edificabilidad o la densidad o modifiquen los usos del suelo, debe hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificación a los interesados.

A efectos del cumplimiento del Art. 58. c) y d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su nueva redacción dada por la Ley de medidas sobre Urbanismo y Suelo, se hace constar que la presente Modificación:

- No afecta a espacios libres públicos ni a equipamientos públicos.
- No aumenta densidad de población y apenas aumenta volumen edificable puesto que, de las cuatro parcelas que se excluyen del ED-3, tres siguen remitidas a la misma ordenanza Residencial Unifamiliar Grado 2 (UN.2) que tenía asignado el ámbito y solo la que remata la manzana se remite a la ordenanza Casco Tradicional CT.
- Cambia el uso del suelo en una parcela de 140 m² que pasa de suelo rústico común a suelo urbano consolidado remitido a ordenanza Residencial Unifamiliar, grado 2 UN.2.

	Sup. Parcela	Ocupación	Nº plantas	Edificabilidad		Incremento
. Incremento de edificabilidad en la parcela que pasa de SRC a UN.2:						
SRC (*)	140	54,29%	2	152,00		
UN.2	140	40,00%	2,5	140,00		-12,00
. Incremento de edificabilidad en la parcela que pasa de UN.2 a CT:						
UN.2	314	40,00%	2,5	314,00	314,00	
CT						
planta baja	314	100,00%	1	314,00		
Planta 1ª +bc	314	80,00%	1,5	376,80	690,80	376,80
					500 m ² >	364,80

Parcela de 140 m²: frente 8 m * fondo 17,5 m

Retranqueos: frontal 5 m, lateral 0 m (se permite adosar si frente de parcela < 15 m), posterior 3 m.

Area ocupada = frente (8 m) * fondo-retranq. (17,5 - 5 - 3) 76 m²

(*) Porcentaje de ocupación = superf ocupada / superf total 54,29%

Si bien no resulta exigible según el Art.173.b.1º del RUCyL (no se aumenta la densidad de población y el incremento de edificabilidad privada es inferior a 500 m²) hay un ligero aumento de la dotación urbanística de vías públicas al incluir en suelo urbano y calificar como vía pública la superficie de camino que prolonga la C/ San Gregorio frente a la parcela de 140 m² que se incluye en suelo urbano.

En el cuadro adjunto se refleja la identidad de los propietarios de las fincas. En el Anexo II se adjunta la documentación catastral y registral justificativa.

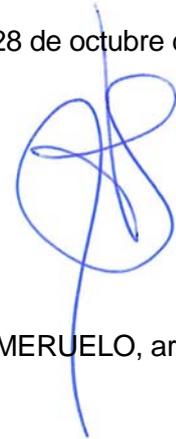
PROPIEDAD	D.N.I.	%PARTICIPACIÓN	Nº FINCA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
LUÍS JOSÉ DE LA RUBIA ORDÓÑEZ	12.041.494-M	100%	Parcela 52190.12 C/SAN GREGORIO 33	314 m2
LUÍS SUALDEA ANDRÉS (1)	13.017.913-M	25%	POL. 506 PARC.1039 (Parte urbana 52196.01)	486 m2
TEOFILA SUALDEA ANDRÉS (1)	71.244.551-G	25%	POL. 506 PARC.1039 (Parte urbana 52196.01)	486 m2
VIRGILIO SUALDEA ANDRÉS (1)	71.239.237-A	25%	POL. 506 PARC.1039 (Parte urbana 52196.01)	486 m2
JULIÁN SUALDEA ANDRÉS (1)	71.254.400-D	25%	POL. 506 PARC.1039 (Parte urbana 52196.01)	486 m2
JULIÁN CARRASCO PINTO	71.254.396-M	100%	POL. 506 PARC. 1040 (Parte urbana 52196.02)	474 m2
JULIÁN CARRASCO PINTO	71.254.396-M	100%	POL. 506 PARC. 1040 (Parte rústica)	94 m2
JULIÁN CARRASCO PINTO	71.254.396-M	100%	POL. 506 PARC. 1041 (Parte urbana 52196.03)	257 m2
JULIÁN CARRASCO PINTO	71.254.396-M	100%	POL. 506 PARC. 1041 (Parte rústica)	140 m2
TOTAL PARCELAS URBANAS	6 PARCELAS		TOTAL SUPERFICIE CATASTRAL	1.765 m2

- (1) La parcela identificada como POL. 506 PARC.1039 (Parte urbana 52196.01) fue obtenida por los hermanos Sualdea Andrés por título de herencia, y está actualmente en proceso de compraventa del resto de los hermanos a favor de D^a Teófila Sualdea Andrés que pasará a ser su única propietaria.

7. INCREMENTO DE LA RESERVA DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y OTRAS DOTACIONES URBANISTICAS.

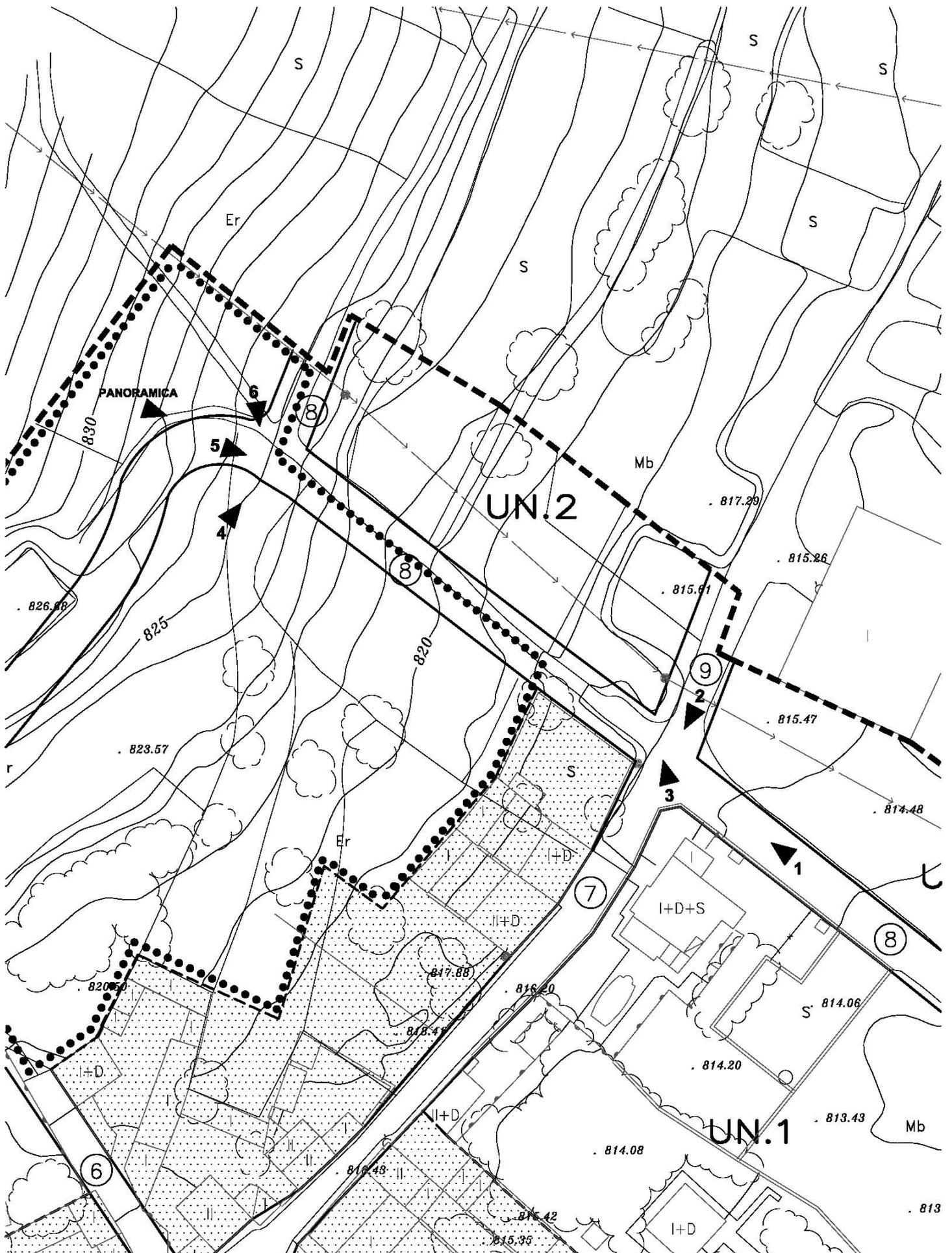
Conforme al artículo 173.b.1º) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la presente Modificación no resulta exigible el incremento de reservas puesto que no aumenta el número de viviendas en más de 5, ni aumenta el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 m2 o más.

Castrillo de la Vega, a 28 de octubre de 2011



TERESA CARDIEL MERUELO, arquitecto

ANEXO I: Fotografías



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE CASTRILLO DE LA VEGA.
"Cambio de Delimitación del ED.3 -zona este-"

1. Vista de la calle de acceso desde el sureste hacia noroeste.



2. Vista de la calle San Gregorio hacia el oeste



3. Vista del poste eléctrico en esquina sureste del ámbito



4. Vista del camino en la zona norte



5. Vista de la calle y parcelas desde el noroeste



6. Vista de la calle y parcelas desde el noroeste





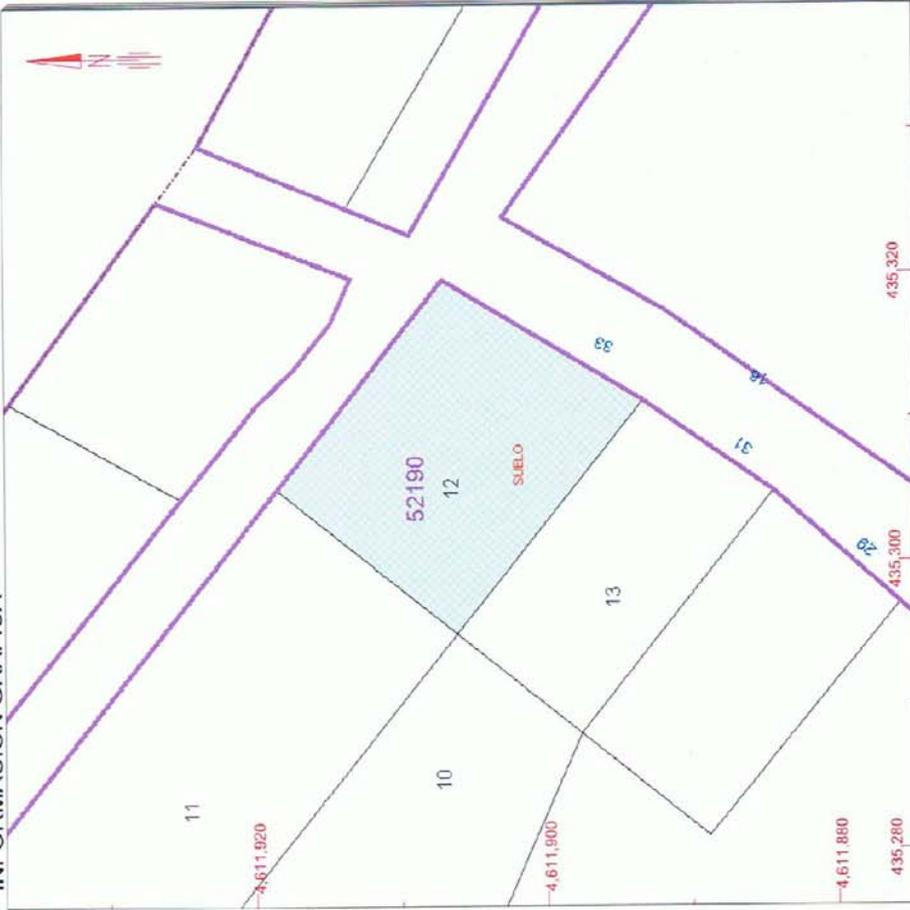
ANEXO II Documentación catastral y registral

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CASTRILLO DE LA VEGA Provincia de BURGOS

E: 1/500

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 20 de Octubre de 2011

435,320 Coordenadas UTM, en metros.

- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hidrografía

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5219012VM3151N0001RO

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL SAN GREGORIO 33 Suelo

09391 CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

USO LOCAL PRINCIPAL
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN
--

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
CL SAN GREGORIO 33

CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

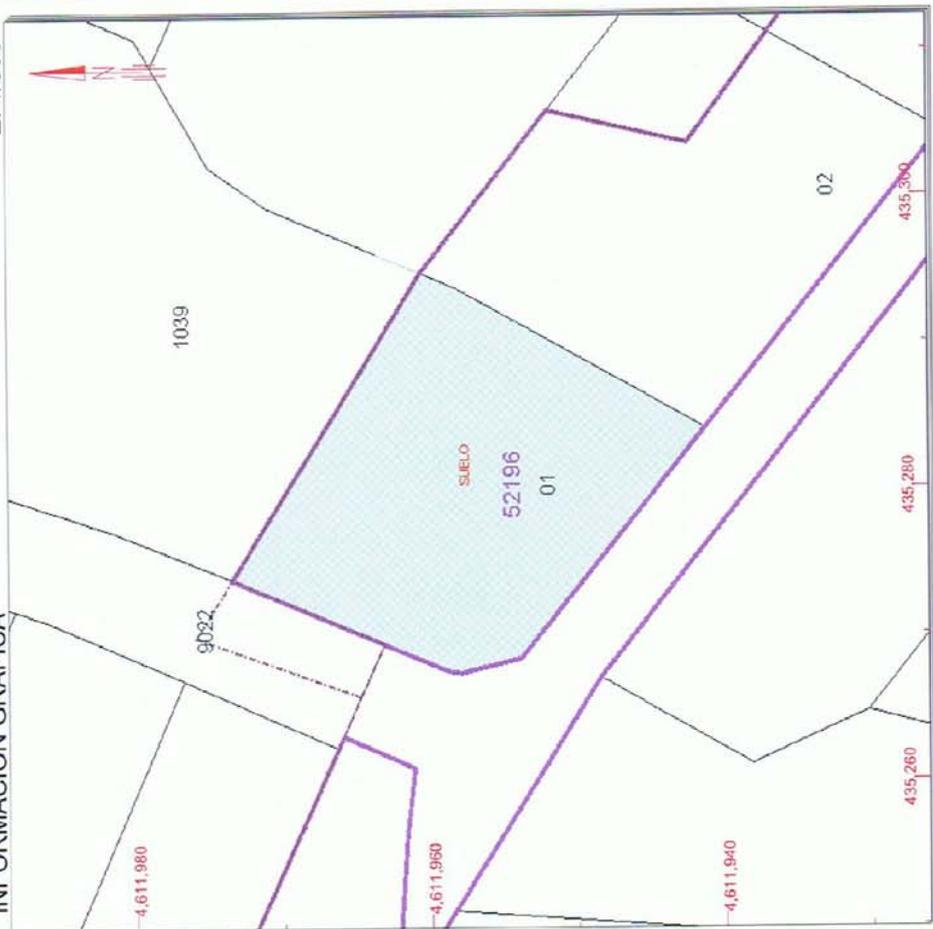
SUPERFICIE SUELO (m²)
314

TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de CASTRILLO DE LA VEGA Provincia de BURGOS

E: 1/500

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 20 de Octubre de 2011

- 435,300 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5219601VM3151N0001WO

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
EN EXTENSION Suelo POL 506 PAR 1039 [PARTE]
09391 CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

USO LOCAL PRINCIPAL
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

ANO CONSTRUCCIÓN

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
EN EXTENSION POL 506 PAR 1039 [PARTE]
CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
--

SUPERFICIE SUELO [m²]
486

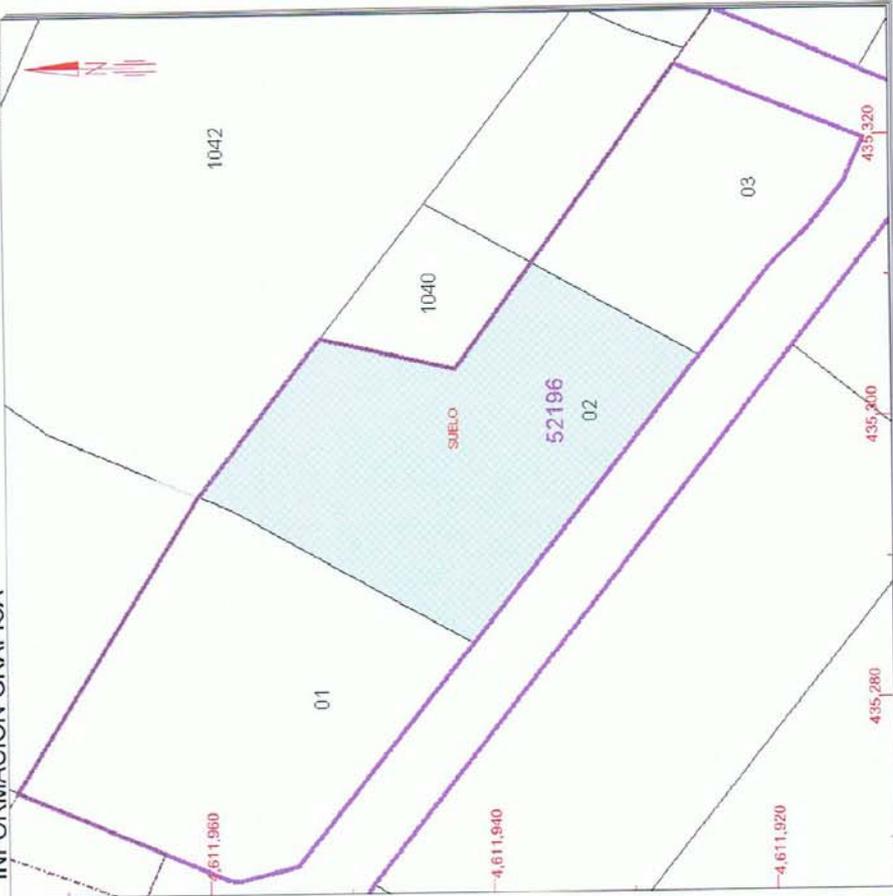
TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de **CASTRILLO DE LA VEGA** Provincia de **BURGOS**

E: 1/500

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves , 20 de Octubre de 2011

- 435,320 **Coordenadas UTM, en metros.**
- Límite de Manzana
 - Límite de Parcela
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Límite zona verde
 - Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5219602VM3151N0001AO

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
EN EXTENSION Suelo POL 506 PAR 1040[PARTE]
09391 CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

USO LOCAL PRINCIPAL
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

AÑO CONSTRUCCIÓN
--

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
EN EXTENSION POL 506 PAR 1040 [PARTE]
CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
--

SUPERFICIE SUELO (m²)
474

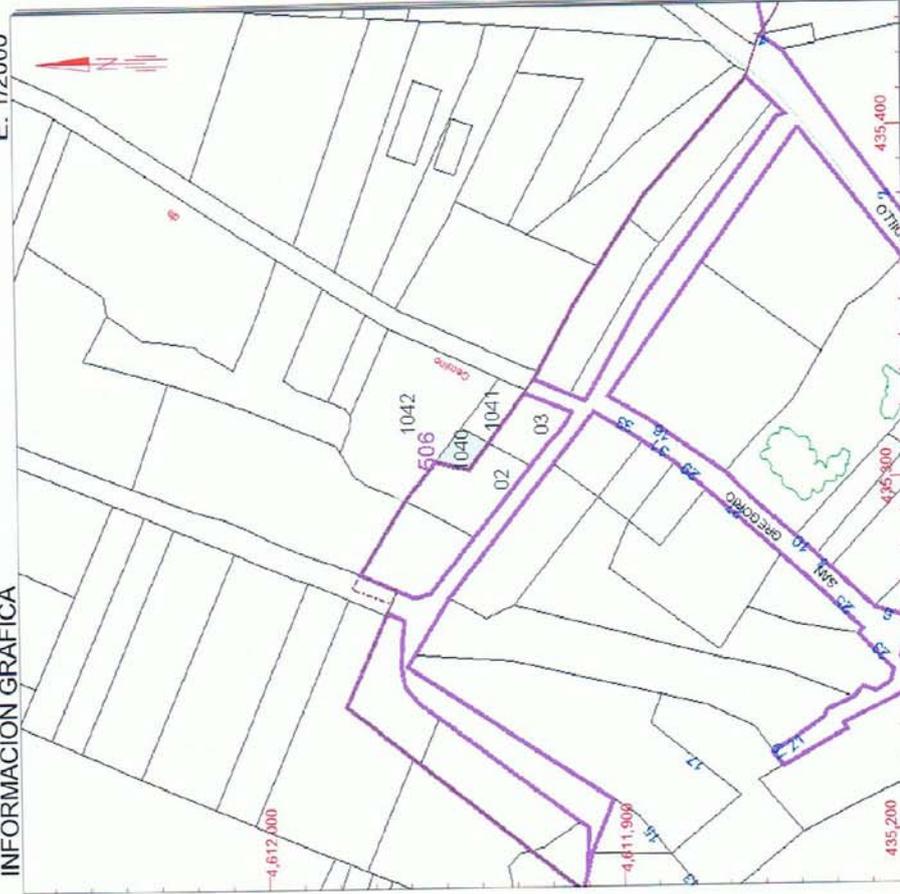
TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de CASTRILLO DE LA VEGA Provincia de BURGOS

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 20 de Octubre de 2011

- 435.400 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
09088A506010400000HW

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 506 Parcela 1040		
	CUESTA LA CABAÑA. CASTRILLO DE LA VEGA [BURGOS]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Viña secano 03]	AÑO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	--	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

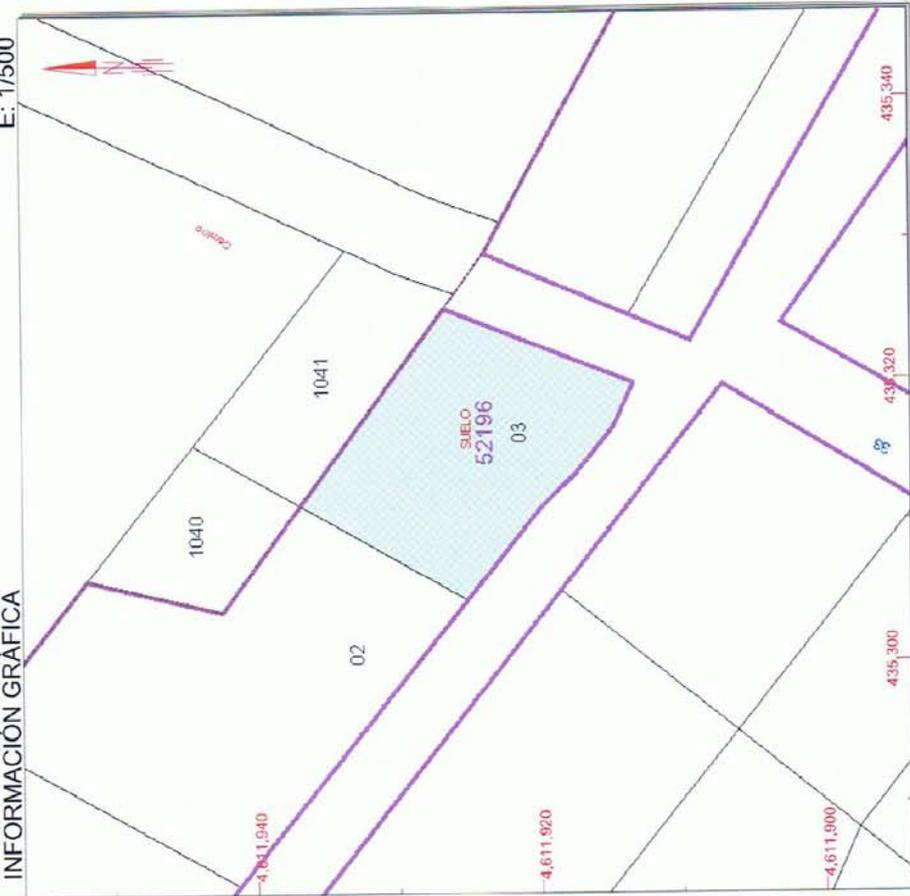
SITUACIÓN	Polígono 506 Parcela 1040		
	CUESTA LA CABAÑA. CASTRILLO DE LA VEGA [BURGOS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--	SUPERFICIE SUELO [m ²]	94
		TIPO DE FINCA	--

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de CASTRILLO DE LA VEGA Provincia de BURGOS

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/500



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 20 de Octubre de 2011

- 435.340 Coordenadas UTM, en metros:
- Límite de Manzana
 - Límite de Parcela
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Límite zona verde
 - Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
5219603VM3151N0001B0

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
EN EXTENSION Suelo POL 506 PAR 1041 [PARTE]
09391 CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

USO LOCAL PRINCIPAL
Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN
--

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN
EN EXTENSION POL 506 PAR 1041 [PARTE]
CASTRILLO DE LA VEGA [Castrillo Vega] [BURGOS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
--

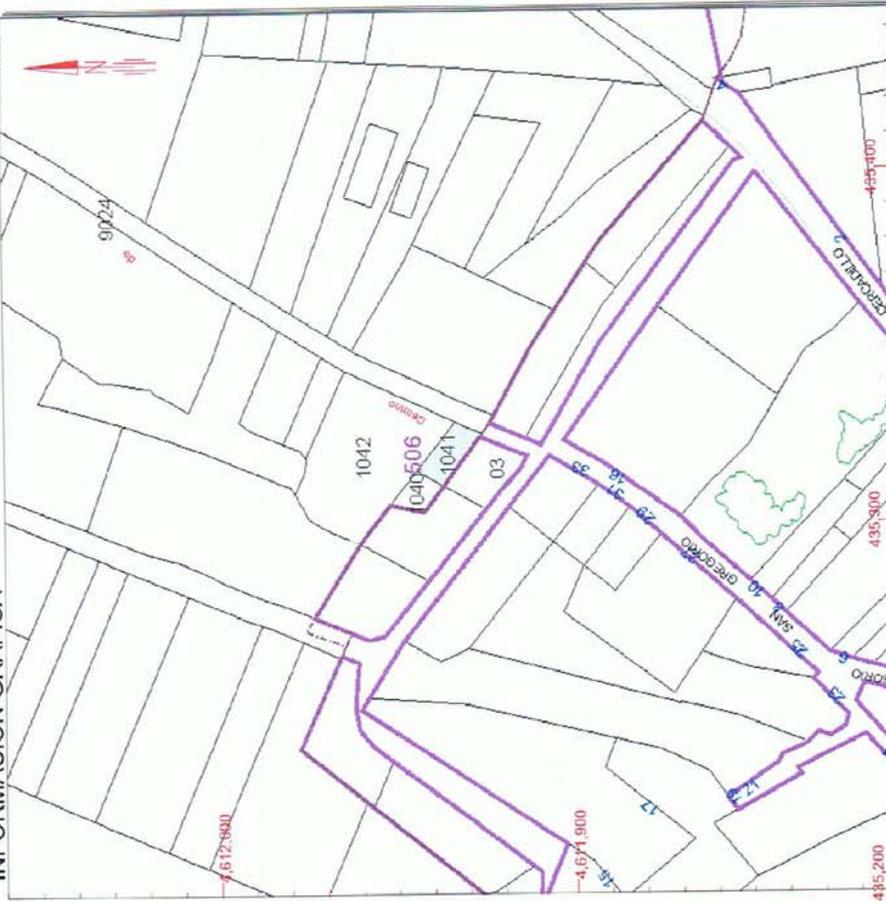
SUPERFICIE SUELO [m²]
257

TIPO DE FINCA
Suelo sin edificar

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Municipio de CASTRILLO DE LA VEGA Provincia de BURGOS

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 20 de Octubre de 2011

- 435,400 Coordenadas UTM, en metros.
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GOBIERNO DE ESPAÑA

Sede Electrónica del Catastro

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
09088A506010410000HA

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 506 Parcela 1041 CUESTA LA CABAÑA. CASTRILLO DE LA VEGA [BURGOS]		
USO LOCAL PRINCIPAL	Agrario [Viña secano 03]	ARO CONSTRUCCIÓN	--
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	100,000000	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	--

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN	Polígono 506 Parcela 1041 CUESTA LA CABAÑA. CASTRILLO DE LA VEGA [BURGOS]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m ²]	0	SUPERFICIE SUELO [m ²]	140
TIPO DE FINCA	--		



RUBIA ORDOÑEZ LUIS JOSE DE LA
CL REAL-HUMIENTA 7 Pl:BJ
09620 REVILLARRUZ
(BURGOS)
NT090004420000001205113

EXPEDIENTE: 153521.09/11 (Fecha de inicio : 28-02-2011)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 1.205.113 / ec12 (Página 1/2)
Certificación catastral

SOLICITANTE . : RUBIA ORDOÑEZ LUIS JOSE DE LA (71254959Q)
FINALIDAD ... : Para presentar el Arquitecto Municipal
FECHA EMISION : 28-02-2011

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

TIPO : Certificado de bienes inmuebles
AMBITO TERRITORIAL: Gerencia del Catastro de Burgos

Visto el presente escrito de solicitud, y dado que se cumplen los requisitos necesarios contemplados en la legislación que se cita al final del presente escrito para su expedición, certifico que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

URBANA

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral : 5219012VM3151N0001RO
Localización : CL SAN GREGORIO 33 Suelo
09391 CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)

Clase : Urbano
Superficie : 314 m2
Coeficiente participación : 100,0000 %
Uso : Suelo sin edif.
Valor del suelo : 14.005,90
Valor de construcción ... : 0,00
Valor catastral (2011) .. : 14.005,90

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización : CL SAN GREGORIO 33
CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)
Superficie Suelo : 314 m2

TITULARIDAD

Nombre : RUBIA ORDOÑEZ LUIS JOSE DE LA
NIF / CIF : 12041494M



EXPEDIENTE: 153521.09/11 (Fecha de inicio : 28-02-2011)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 1.205.113 / ec12 (Página 2/2)
Certificación catastral

TITULARIDAD

Derecho: 100,00% de Propiedad

NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. (BOE. 8 de Marzo de 2004) y disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de modificación de dicho texto.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de febrero de 2011
EL GERENTE TERRITORIAL

Fdo.: SANTIAGO CANO MARTINEZ



Para mayor información puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902373635
o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

C/VITORIA, 39
09004 BURGOS
TEL.: 947 25 67 90



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

K 2794509

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

Peticionario: SUALDEA ANDRES, TEOFILA

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE CASTRILLO DE LA VEGA N°: 6835 IDUFIR: 09001000520223
Naturaleza Otros rústica
Localización: PARAJE CUESTA CABAÑA, Denominación: Paraje: CUESTA CABAÑA
Ref.Catastral: Polígono:0 Parcela:1039
Superficies:
Terreno: dos mil quinientos metros cuadrados,

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F./N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SUALDEA ANDRES, LUIS 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	13.017.913-M/	1881	48	114	2
SUALDEA ANDRES, TEOFILA 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	71.244.551-G/	1881	48	114	2
SUALDEA ANDRES, VIRGILIO 71.244.559-N / 25,000000% (1/4) del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia.	71.239.237-A/	1881	48	114	2
SUALDEA ANDRES, JULIAN 25,000000% (1/4) del pleno dominio por título de herencia.	71.254.400-D/	1881	48	114	2

CARGAS

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS:

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Autoliquidado exento esta finca queda afecta durante cinco años al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire. ARANDA DE DUERO, a 4 de diciembre de 2010.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho
NO hay documentos pendientes de despacho

Fecha de Emisión: CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la presente fecha de emisión, antes de la apertura del diario.

Nota: Conforme a la instrucción de la Dirección General de los Registro y del Notariado de 17 de Febrero de 1.998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE CASTRILL NÚM: 6835

Pág: 1 de 2



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



CARRASCO PINTO JULIAN
CL SAN GREGORIO 10
09391 CASTRILLO DE LA VEGA
(Castrillo Vega) (BURGOS)
NT090004420000001205112

EXPEDIENTE: 153484.09/11 (Fecha de inicio : 28-02-2011)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 1.205.112 / ec12 (Página 1/3)
Certificación catastral

SOLICITANTE . . : CARRASCO PINTO JULIAN (71254396M)
FINALIDAD ... : Para presentar al Arquitecto Municipal
FECHA EMISION : 28-02-2011

CRITERIOS DE BÚSQUEDA
TIPO : Certificado de bienes inmuebles
AMBITO TERRITORIAL: Gerencia del Catastro de Burgos

Visto el presente escrito de solicitud, y dado que se cumplen los requisitos necesarios contemplados en la legislación que se cita al final del presente escrito para su expedición, certifico que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

URBANA

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral : 5219602VM3151N0001A0
Localización : EN EXTENSION Suelo POL 506 PAR 1040 (PARTE)
09391 CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)

Clase : Urbano
Superficie : 474 m2
Coeficiente participación : 100,0000 %
Uso : Suelo sin edif.
Valor del suelo : 21.142,67
Valor de construcción ... : 0,00
Valor catastral (2011) .. : 21.142,67

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización : EN EXTENSION POL 506 PAR 1040 (PARTE)
CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)
Superficie Suelo : 474 m2

TITULARIDAD

Nombre : CARRASCO PINTO JULIAN
NIF / CIF : 71254396M

C/VITORIA,39
09004 BURGOS
TEL.:947 25 67 90



EXPEDIENTE: 153484.09/11 (Fecha de inicio : 28-02-2011)

Expedición de certificado
DOCUMENTO: 1.205.112 / ec12 (Página 2/3)
Certificación catastral

TITULARIDAD

Derecho: 100,00% de Propiedad

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral : 5219603VM3151N0001BO
Localización : EN EXTENSION Suelo POL 506 PAR 1041 (PARTE)
09391 CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)

Clase : Urbano
Superficie : 257 m2
Coeficiente participación : 100,0000 %
Uso : Suelo sin edif.
Valor del suelo : 11.463,42
Valor de construcción ... : 0,00
Valor catastral (2011) .. : 11.463,42

DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE
Localización : EN EXTENSION POL 506 PAR 1041 (PARTE)
CASTRILLO DE LA VEGA (Castrillo Vega) (BURGOS)
Superficie Suelo : 257 m2

TITULARIDAD

Nombre : CARRASCO PINTO JULIAN
NIF / CIF : 71254396M
Derecho: 100,00% de Propiedad

NORMATIVA BÁSICA

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. (BOE. 8 de Marzo de 2004) y disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de modificación de dicho texto.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN BURGOS

GERENCIA TERRITORIAL
DEL CATASTRO

EXPEDIENTE: 153484.09/11 (Fecha de inicio : 28-02-2011)
Expedición de certificado
DOCUMENTO: 1.205.112 / ec12 (Página 3/3)
Certificación catastral

Burgos, 28 de febrero de 2011
EL GERENTE TERRITORIAL

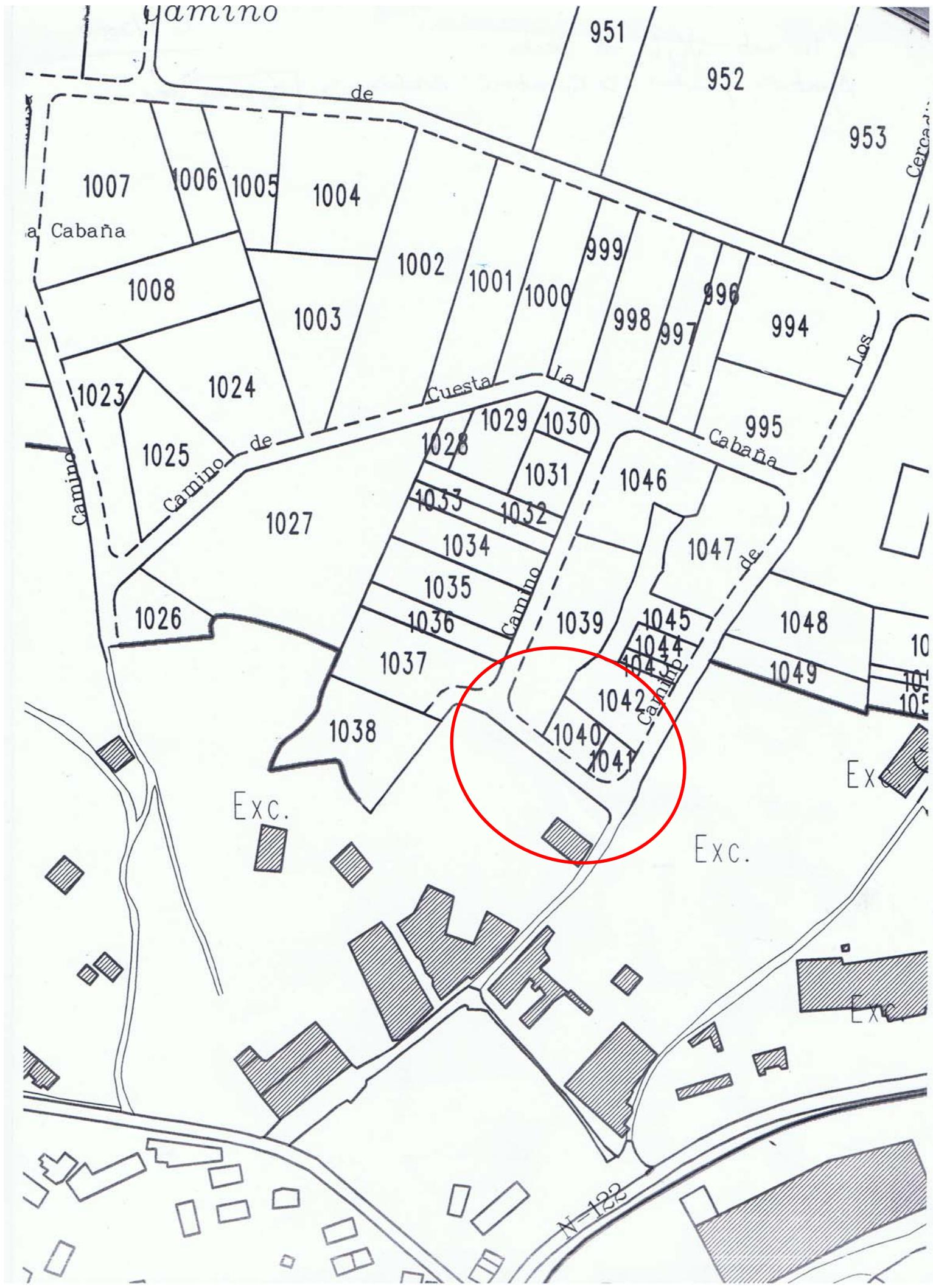
Fdo.: SANTIAGO CANO MARTINEZ

B.U.I.O. MEM

Para mayor información puede llamar a la Línea Directa del Catastro 902373635
o consultar nuestra Carta de Servicios en www.catastro.meh.es

C/VITORIA, 39
09004 BURGOS
TEL: 947 25 67 90

ANEXO III: Plano de Concentración Parcelaria



ANEXO IV: Planos de Información y Ordenación

Planos de Información:

PI 1	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL ACTUAL	E. 1/10.000
PI 2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona norte)	E. 1/1.000
PI 2.2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN ACTUAL (casco urbano zona sur)	E. 1/1.000
PI 3	CARTOGRAFIA CATASTRAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 4	FOTO AÉREA (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 5	RED DE ABASTECIMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 6	RED DE SANEAMIENTO ACTUAL (ámbito de actuación)	E. 1/1.000
PI 7	RED VIARIA, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRICIDAD (ámbito de actuación)	E. 1/1.000

Planos de Ordenación:

PO 1	CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL	E. 1/10.000
PO 2.1	ORDENACIÓN Y GESTIÓN (suelo urbano zona norte)	E. 1/1.000
PO 2.2	ORDENACIÓN Y GESTIÓN (suelo urbano zona sur)	E. 1/1.000